



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

El Guabo, 15 de abril del 2025

INFORME NO. EMPT-G-001-UTH-2025-INF

DE: ING. JOHNNY EDGAR URDIN GONZÁLEZ - ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: AB. JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ – GERENTE GENERAL
ASUNTO: REVISIÓN DE INCIDENCIAS RELACIONADAS CON MARCACIONES BIOMÉTRICAS, REPORTES OPERATIVOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL FUNCIONARIO ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRÁNSITO.

OBJETO DEL INFORME:

El presente informe técnico tiene como finalidad analizar y documentar las irregularidades detectadas en el cumplimiento de los procesos de marcación biométrica y reporte de actividades operativas por parte del Agente DE Control de Tránsito Alan Guillermo Fong Nuñez, con base en los Memorándums internos del 031 al 038 emitidos entre el 05 y el 30 de marzo de 2025, por la Unidad Administrativa de Talento Humano.

RESUMEN:

Durante el mes de marzo de 2025 se documentaron múltiples incumplimientos operativos por parte del Agente de Control de Transito Alan Guillermo Fong Nuñez, según consta en los memorándums internos 031 al 038. Las principales observaciones se relacionan con la omisión reiterada de marcaciones biométricas (de ingreso, intermedia y salida), ausencia de reportes dentro del grupo operativo en horarios claves, y la presentación tardía de un informe con 20 días de retraso.

A pesar de haber recibido notificaciones previas y de haber presentado algunas justificaciones verbales o solicitudes de revisión técnica, no se han aportado evidencias objetivas o visuales que sustenten su descargo. Esta falta de respaldo técnico compromete la trazabilidad de sus actividades y el control operativo general.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Las situaciones descritas en este informe se enmarcan en lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General, especialmente en lo relativo a las obligaciones de los servidores públicos y el régimen disciplinario:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP):

Art. 25 – Obligaciones de las servidoras y servidores públicos: Incisos relevantes:

- Cumplir con la jornada laboral y los horarios establecidos.
- Ejecutar sus labores con responsabilidad, eficiencia y probidad.
- Observar buena conducta dentro y fuera del lugar de trabajo.

Art. 44 – Faltas disciplinarias leves: Se considera falta leve, entre otras:

- El incumplimiento injustificado de la jornada laboral o de los horarios establecidos.
- El incumplimiento de disposiciones, normas o reglamentos internos de la institución.

Art. 45 – Faltas disciplinarias graves:

En caso de reiteración de faltas leves o si causan perjuicio institucional, pueden escalar a la categoría de faltas graves.

Reglamento General a la LOSEP:

Art. 106 – Control de asistencia: Establece que las instituciones deben implementar mecanismos de control de asistencia, y que el servidor público debe registrar su ingreso, permanencia y salida de forma obligatoria.

Art. 107 – Sanciones por inasistencia o impuntualidad: Se establece la posibilidad de aplicar sanciones progresivas ante el incumplimiento reiterado o no justificado de las obligaciones laborales.

La reglamentación interna:

- Reglamento interno para los funcionarios del Sistema Rotativo Tarifado del Cantón el Guabo y Agentes de Control de Tránsito.
- Instructivo para normar el control de asistencia y permanencia de Los Servidores Públicos.
- Procedimiento para control de acciones disciplinarias.

DETALLE DE LAS INCIDENCIAS:

MEMORANDUM 031-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: No se justifica de manera visual la falta de marcaciones de ingreso, salida a almuerzo y salida final – Fecha: 5/03/2025.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Justificación presentada: El agente indica haber realizado las marcaciones, aunque estas no constan en el sistema. Además, menciona que la supervisora habría expresado que no era relevante marcar hora de almuerzo.

Observación: No se adjuntan evidencias que sustenten su afirmación. Declaraciones verbales de terceros no reemplazan la evidencia registrada en sistemas oficiales.

MEMORANDUM 032-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: No marcación intermedia del día 09/03/2025

Justificación presentada: se justifica con la ayuda solicitada 24 de febrero de 2025 en el barrio 5 de junio.

Observación: Se confirma omisión en de obligaciones: marcación intermedia.

MEMORANDUM 033-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: Ausencia total de reportes entre las 10:15 am y 3:35 pm. Las imágenes presentadas corresponden a horarios fuera de ese intervalo - Fecha: 16/03/2025.

Justificación presentada: Petición de revisión del reloj biométrico.

Observación: La solicitud no exime de la falta de reportes operativos, los cuales son independientes del dispositivo de marcación.

MEMORANDUM 034-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: Solo se registran dos reportes (2:06 pm y 2:20 pm). No se justifica el resto del tiempo operativo - Fecha: 21/03/2025.

Justificación presentada: Similar al caso anterior, se apela al funcionamiento del reloj biométrico.

Observación: La falta de justificación visual ni escrita compromete la trazabilidad de la jornada operativa.

MEMORANDUM 035-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: Presentación de informe con 20 días de retraso.

Observación: El retraso afecta los procesos de evaluación y planificación de operaciones.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

MEMORANDUM 038-EPMT-G-UTH-2025-MEM

Incidencia: Solicita verificación de marcaciones faltantes mediante revisión de cámaras.

Observación: Se reporta que el agente registra horarios de ingreso, almuerzo y salida, se reporta que el servidor no genero correctamente este informe, por lo tanto, la amonestación 038 que corresponde a la Suspensión sin goce de remuneración queda invalida, ya que se logró constatar que no se incumplió en la marcación.

Evidencia:

18	Alan Guillermo Fong Nuñez	Operativo	2025-03-29	4	8:50:59	13:11:01	14:02:02	18:08:59
18	Alan Guillermo Fong Nuñez	Operativo	2025-03-30	4	8:44:21	13:06:50	13:48:58	18:03:45

ANALISIS DE LAS INCIDENCIAS:

- Se identifican múltiples eventos en un período de menos de un mes.
- Predominan las omisiones en la marcación intermedia y la falta de reportes durante franjas horarias laborales.
- El agente no presenta justificaciones técnicas suficientes (como reportes escritos, capturas de pantalla, bitácoras, etc.) que respalden su versión.
- Las omisiones afectan la trazabilidad, control de presencia y evaluación del cumplimiento de funciones asignadas.

CONCLUSIONES:

El Agente de Control de Tránsito Alan Guillermo Fong Nuñez, presenta un patrón repetitivo de omisiones en sus marcaciones biométricas, tanto de ingreso como intermedias y de salida, así como en la entrega oportuna de reportes operativos.

En los distintos memorándums revisados, el agente no presenta evidencias claras ni verificables que respalden sus afirmaciones. Las justificaciones o menciones no cumplen con los estándares requeridos para eximir responsabilidades (LOSEP).

La falta de marcaciones y de reportes compromete los procesos de control interno, seguimiento de actividades en campo y evaluación del cumplimiento de funciones asignadas, afectando la eficiencia operativa del equipo.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

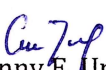


UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO INFORME TÉCNICO

Con las evidencias que presenta no justifica las salidas cortas no autorizadas; todos los funcionarios conocen sus responsabilidades, puesto que este funcionario es el más antiguo, todo permiso se debe realizar de manera escrita y con anterioridad.

A pesar de haber sido notificado en reiteradas ocasiones mediante memorándums, el agente no ha mostrado una mejora evidente en su desempeño ni en la documentación adecuada de sus actividades, lo que constituye una falta disciplinaria continua.

Queda anulada la Suspensión sin goce de remuneración debido a que analizando los registros en distintos dispositivos se logra visualizar la asistencia mencionada en el informe simple que presenta el funcionario.


Ing. Johnny E. Urdin González.

ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EMPT-G





UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY

PLANT INDUSTRY
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 031-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 24 de marzo del 2025

ASUNTO: AMONESTACION VERBAL - 1
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

a) **Amonestación verbal;**

b) Amonestación escrita;

c) Sanción pecuniaria administrativa;

d) *Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*

e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION – no hay marcación de ingreso, ni salida a almorzar, ni salida final:

Fecha Inicial	Fecha Final	Funcionarios	Buscar
05/03/2025	05/03/2025	Alan Guillermo Fong Nuñez	

Copy Excel CSV PDF Búsqueda

Cédula	Nombres y Apellidos	Área	Fecha	Hora	Día	Observación
No data available in table						

No hay registros aún.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Para justificar la razón de la no marcación, se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales, caso contrario se procederá al descuento; debido a que el biométrico no reporta marcación en tal día.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Johny
Ing. Johnny E. Urdin González
Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 032-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 24 de marzo del 2025

ASUNTO: AMONESTACION VERBAL - 2
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) **Amonestación verbal;**
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) *Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION – existen registros en el reloj biométrico; Falta la marcación intermedia, se verifico que no hay reportes por medio del grupo; verificando que a partir de las 2 de la tarde sus marcaciones son constantes.

Fecha Inicial	Fecha Final	Funcionarios	BUSCAR
09/03/2025	09/03/2025	Alan Guillermo Fong Nuñez	

Copy Excel CSV PDF

Búsqueda

Cédula *	Nombres y Apellidos	Área	Fecha	Hora	Día	Observación
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	09-03-2025	08:54:49	Domingo	Atraso (A)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	09-03-2025	14:01:43	Domingo	Salida Anticipada (SA)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	09-03-2025	18:25:46	Domingo	Marcación Regular (S)

Mostrando: 1 de 3 - Total registros: 3



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Para justificar la razón de la no marcación, se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales, caso contrario se procederá al descuento, de acuerdo con el manual de procedimiento.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Quijano
Ing. Johnny E. Urdin González

Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 033-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 24 de marzo del 2025

ASUNTO: AMONESTACION ESCRITA
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;**
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) *Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION – existen registros en el reloj biométrico; Falta la marcación intermedia, se verifico que no hay reportes por medio del grupo; verificando que a partir de las 3:35 de la tarde sus marcaciones son constantes.

Fecha Inicial	Fecha Final	Funcionarios	BÚSCAR			
16/03/2025	16/03/2025	Alan Guillermo Fong Nuñez				
COPY EXCEL CSV PDF BÚSCADA						
Copy	Excel	CSV	PDF	Búsqueda		
Cedula *	Nombres y Apellidos	Área	Fecha	Hora	Día	Observación
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	16-03-2025	06:54:44	Domingo	Atraso (A)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	16-03-2025	13:21:16	Domingo	Salida Anticipada (SA)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	16-03-2025	18:02:47	Domingo	Marcación Regular (S)
Mostrando: 1 de 3 - Total registros: 3						



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Para justificar la razón de la no marcación, se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales, caso contrario se procederá al descuento, de acuerdo con el manual de procedimiento.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Ing. Johnny E. Urdin
Ing. Johnny E. Urdin González
Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 034-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 24 de marzo del 2025

ASUNTO: AMONESTACION ESCRITA
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;**
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) *Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION – existen registros en el reloj biométrico; Falta la marcación principal, se verifico que no hay reportes por medio del grupo; verificando que a las 2:06 y 2:20 tiene 2 reportes.

Fecha Inicial	Fecha Final	Funcionarios	BUSCAR
21/03/2025	21/03/2025	Alan Guillermo Fong Nuñez	

Copy Excel CSV PDF

Búsqueda

Cédula	Nombres y Apellidos	Área	Fecha	Hora	Día	Observación
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	21-03-2025	13:01:07	Viernes	Salida Anticipada (SA)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	21-03-2025	14:14:16	Viernes	Salida Anticipada (SA)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	21-03-2025	18:32:38	Viernes	Marcación Regular (S)

Mostrando: 1 de 3 - Total registros: 3



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Para justificar la razón de la no marcación, se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales, caso contrario se procederá al descuento, de acuerdo con el manual de procedimiento.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Cue 7 up
Ing. Johnny E. Urdin González
Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 035-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 24 de marzo del 2025

ASUNTO: SANCION PECUNIARIA ADMINISTRATIVA
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;**
- d) *Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION - No ha presentado los informes correspondientes del mes de febrero de acuerdo con el art 5. Obligaciones de los funcionarios (**REGLAMENTO INTERNO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SISTEMA ROTATIVO TARIFADO Y AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**)

Se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales para presentar dichos informes, caso contrario se procederá al descuento, de acuerdo con el manual de procedimiento.

Particular que informo para los fines consiguientes.


Ing. Johnny E. Urdin González
Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G

KIKE ÁLVAREZ
• A L C A L D E •



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS [] DE [] DE []

En mi oficina, he visto y he leído:

El informe de la Comisaría de la Policía Nacional, en el cual se refiere a la detención de [] y a la realización de una investigación preliminar sobre los hechos que se describen en el presente informe.

Que la persona mencionada en el presente informe, ha sido detenida en la ciudad de San Salvador, y que se le ha realizado una investigación preliminar sobre los hechos que se describen en el presente informe.

Atento a lo anterior, y a la información que me ha sido suministrada por la Comisaría de la Policía Nacional, he acordado lo siguiente:

1. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

2. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

3. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

4. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

5. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

6. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

7. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

8. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

9. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

10. Se le ha asignado a la persona mencionada en el presente informe, el número de expediente []

En fe de lo cual, he firmado el presente informe, en la ciudad de San Salvador, a los [] de [] de []

Ing. Jhonny Urdin Gonzalez

Analista de talento humano de EPMT EL GUABO

En su despacho. –

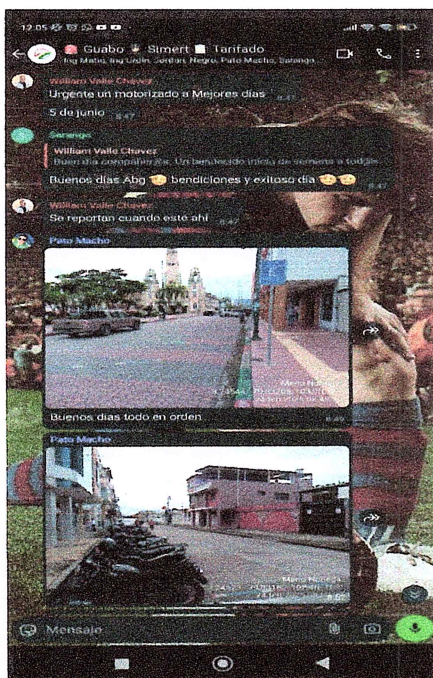
Alan Guillermo Fong Núñez, con cedula de identidad N° 0705887172, de estado civil soltero, agente de control de tránsito de esta entidad, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

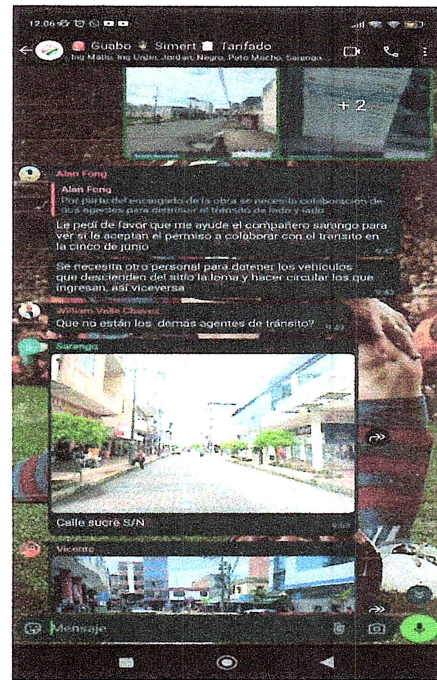
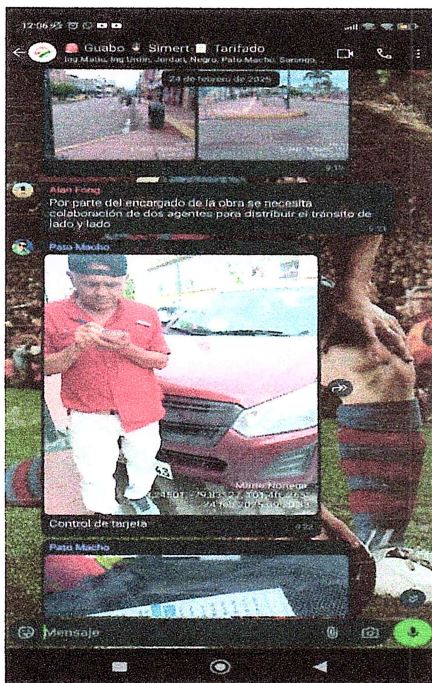
De fecha 24 de marzo del 2025 he sido notificado con el memorándum N° 031-EPMT-G-UTH-2025-MEM, 032-EPMT-G-UTH-2025-MEM, 033-EPMT-G-UTH-2025-MEM, 034-EPMT-G-UTH-2025-MEM por motivo de “marcaciones incompletas”, ante esto, debo manifestar que si he marcado todos esos días, tanto mi hora de entrada como el de almuerzo y salida, en ocasiones la señorita supervisora en su momento con buena afinidad hacia mi persona manifestó que “no pasaba nada con la marcación de hora de almuerzo que ella ya hablaba” y procedíamos a ir en ocasiones juntos al almuerzo, como testigo a otros compañeros le ha dicho lo mismo.

Mediante este escrito también pongo en conocimiento dicha colaboración que se solicitó en la entrada del barrio “5 de junio” donde en función como agente de tránsito di cita y pedí ayuda de otro agente para organizar el tránsito en la construcción de la vía hacia la urbanización DIAS MEJORES, haciendo caso omiso a la solicitud mencionada, realizando la laborar de transito de manera individual donde si era necesario otro agente por el colapso de la vía mencionada, anexando evidencias.

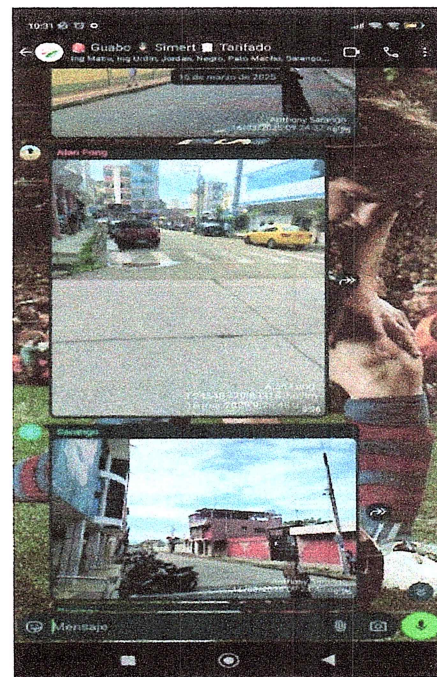
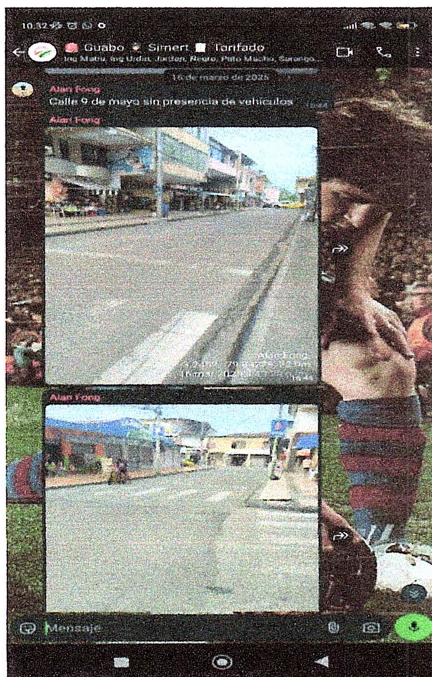
Así mismo, solicito que se verifique si el reloj biométrico se encuentra funcionando correctamente, en virtud de los distintos errores en la no marcación y registro correspondiente.

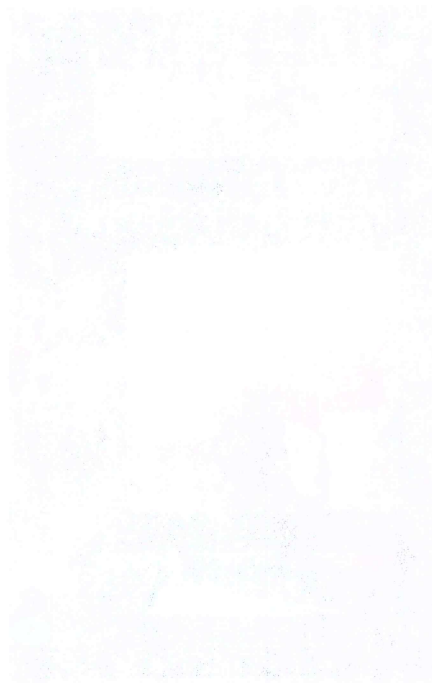
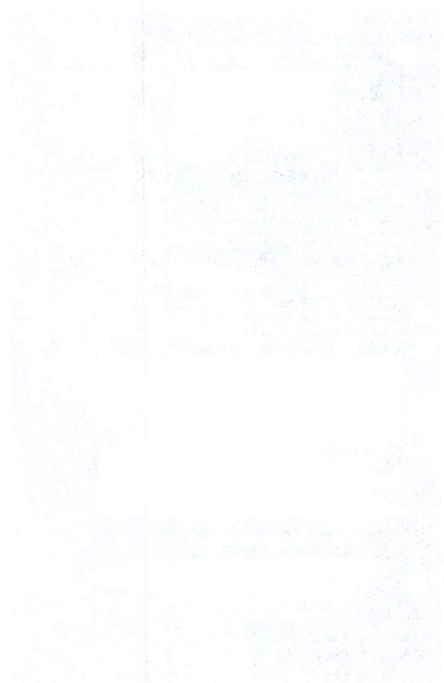
EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE PERSONAL DE TRANSITO



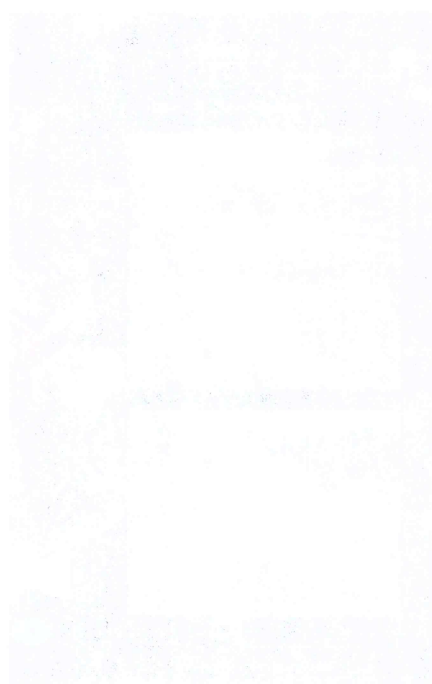
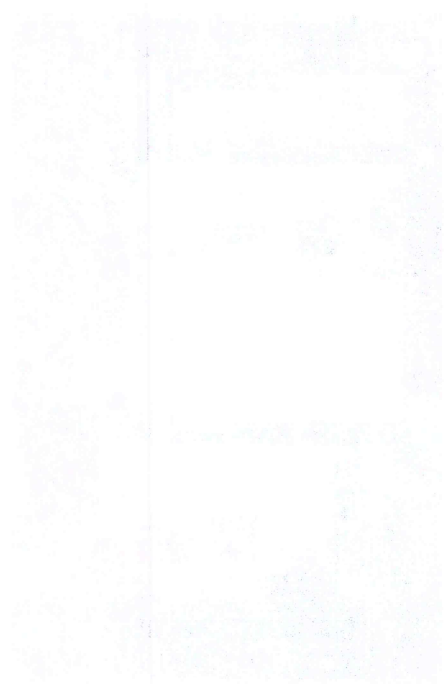


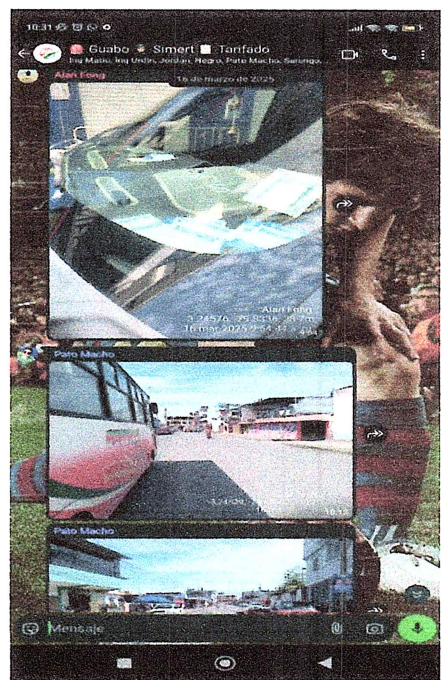
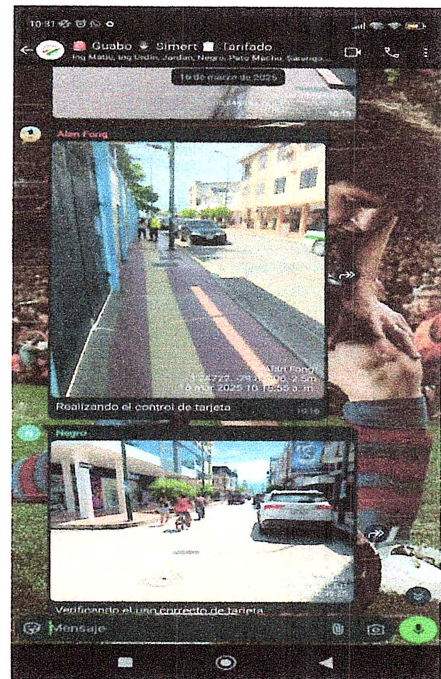
ANEXOS DE EVIDENCIAS EN EL CASCO CENTRAL



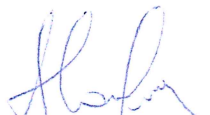


AND OF THE OTHER SIDE OF THE PAGE

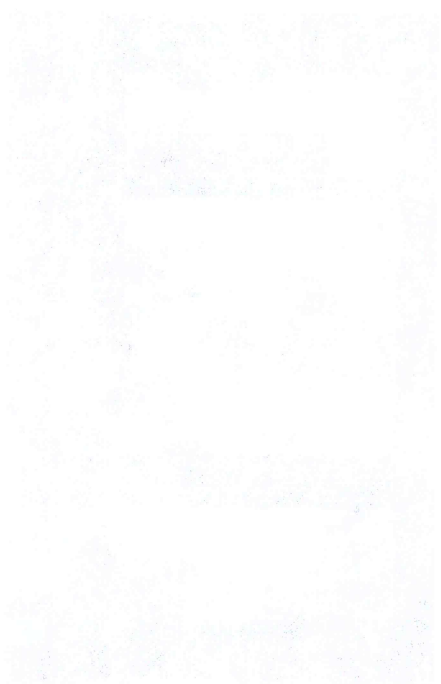
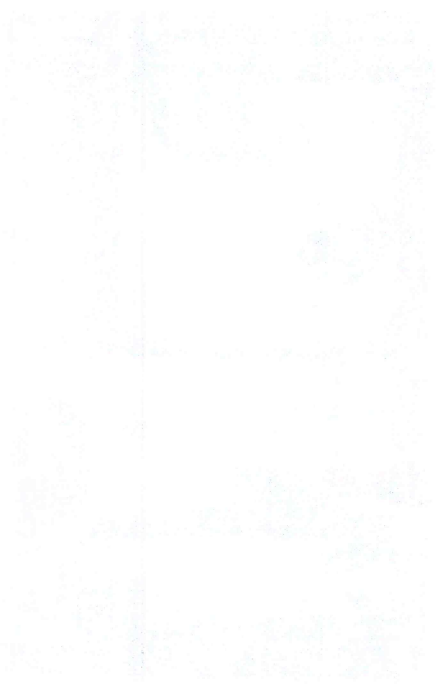
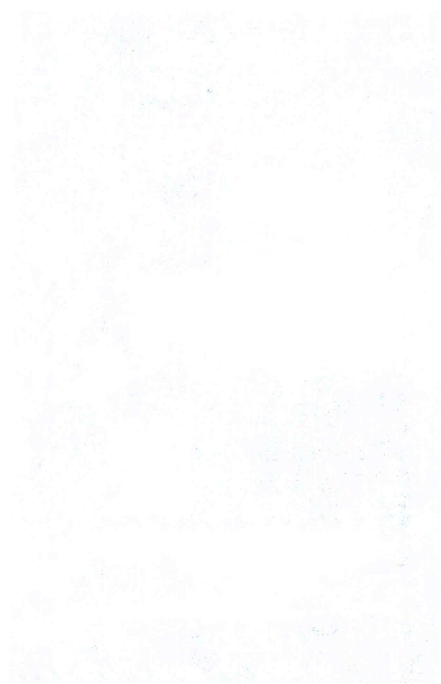
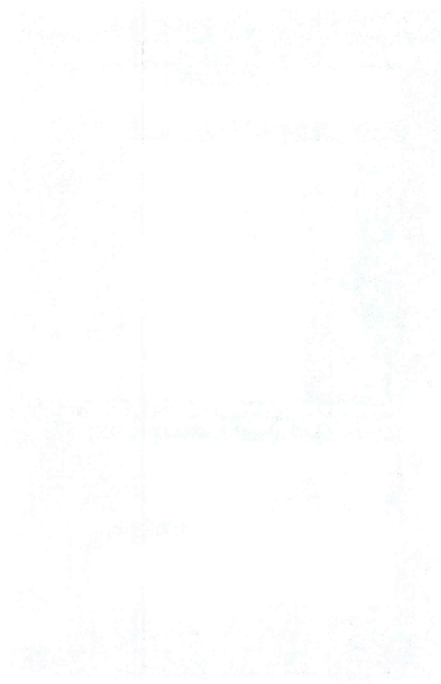




Por la favorable acogida a la presente envió mis agradecimientos.


Alan Guillermo Fong Nuñez

CI: 070588712



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS 60607

1999

EL Guabo, 31 de marzo del 2025

Ing. Jhonny Urdin González

Analista de Talento Humano de EPMT EL GUABO

En su despacho.-

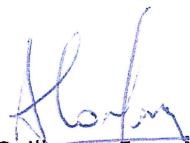
Alan Guillermo Fong Nuñez, con cédula de identidad N° 0705887172, de estado civil soltero, agente de control de tránsito de esta entidad, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

De fecha 31 de marzo del 2025 he sido notificado con el memorándum N° 038-EPMT- G-UTH-2025-MEM por motivo de "marcaciones incompletas", ante esto, debo manifestar que si he marcado, aproximadamente a las 08H50 de la mañana del día sábado 29 y domingo 30 de marzo del 2025, el problema radica en el reloj biométrico que no se encuentra calibrado correctamente y no registra los ingresos ni la hora de almuerzo, sino que únicamente se registró la salida.

Por lo expuesto, solicito que se revisen las cámaras constantes en la oficina de Revisión Técnica Vehicular, con el fin de que constantes que efectivamente marque mi entrada y la respectiva hora de almuerzo.

Por la favorable acogida a la presente envío mis agradecimientos.

Atentamente,



Alan Guillermo Fong Nuñez
CI: 0705887172

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



MEMORÁNDUM 038-EPMT-G-UTH-2025-MEM

El Guabo, 31 de marzo del 2025

ASUNTO: AMONESTACION ESCRITA
DE: ING. JOHNNY URDIN GONZÁLEZ – ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
PARA: ALAN GUILLERMO FONG NUÑEZ – AGENTE DE CONTROL DE TRANSITO

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito es una Entidad con derecho público, administrativa y financieramente.

Que, los **AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO**, deben cumplir con 8 horas de trabajo, y acogerse a la normativa, según dicta el código interno de trabajo. (Permanencia).

Art. 43.- Sanciones disciplinarias. - Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Sanción pecuniaria administrativa;
- d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,*
- e) Destitución.

DETALLES DE LA AMONESTACION – Marcaciones incompletas

Fecha Inicial	Fecha Final	Funcionarios	BUSCAR
29/03/2025	30/03/2025	Alan Guillermo Fong Nuñez	

Copy Excel CSV PDF

Busqueda

Cédula	Nombres y Apellidos	Área	Fecha	Hora	Día	Observación
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	29-03-2025	18:08:59	Sábado	Marcación Regular (S)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	30-03-2025	18:03:45	Domingo	Marcación Regular (S)
0705887172	Alan Guillermo Fong Nuñez	Agentes de Control de Tránsito	30-03-2025	18:03:46	Domingo	Marcación Regular (S)

Mostrando: 1 de 3 - Total registros: 3



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023

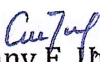


Para justificar la razón de la no marcación, se concede el plazo de al termino de 3 días o 72 horas laborales, caso contrario se procederá al descuento, de acuerdo con el manual de procedimiento.

*Pese a que se comunico el incumplimiento en días anteriores, persiste el inconveniente, no se puede verificar por el único medio de asistencia que es registro biométrico, la no marcación se considera o **retraso o no asistencia**.*

Los informes que se solicito y que son de presentación obligatoria tampoco ha presentado.

Particular que informo para los fines consiguientes.


Ing. Johnny E. Urdin González
Analista de Talento Humano (E)

Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •